



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014-00191 00**
Demandante: CARLOS JAVIER ROENES ATENCIA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SINCE
Medio de control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Mediante escrito presentado el 2 de mayo de 2017¹ la parte demandante, impugna la sentencia proferida el 17 de abril de 2017², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 20 de abril de 2017³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 247 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 247.- 1. ...el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará remitir el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandada.

En consecuencia **se dispone,**

Primero.- Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante el día 02 de mayo de 2017, contra la sentencia de fecha 17 de abril de 2017, conforme lo manifestado.

Segundo: Remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folios 223-232 del expediente

² Folios 212-218 del expediente

³ Folio 219-222 del expediente